

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1323

REVISION SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2008, para el Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200765), previstas el art. 5º y 6º del convenio, publicado en el B.O.P. n.º 108 de 1 de septiembre de 2007, que fue suscrita con fecha 4 de marzo de 2008 por la Comisión Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79 y de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo, ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 13 de marzo de 2008.–El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Jun Tarancón Fandos.

ACTA COMISIÓN PARITARIA

En Castellón, a 4 de Marzo de 2008, se reúnen los Srs. reseñados al margen como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Castellón, a efectos de proceder a la elaboración de la tabla salarial de 2008 en aplicación de lo dispuesto en los art. 5, párrafo 2 y art. 6 del referido Convenio.

ASISTENTES:

Representación Empresarial:

DÑA. MARIAN CAMIÑA

D. MIGUEL ALBORCH

D. Rafael Cerdá (ASESOR)

Representación Social:

Por U.G.T.

Dña. Sandra Escuin
Dña. Leonor Fornes Bort
Por CC.OO
Dña. Mª Lidón Beltrán Ortiz
Dña. Natalia Montañes
D. Francisco Fenollosa (ASESOR)

Por parte de la patronal y la representación de U.G.T se aprueban las tablas salariales adjuntas correspondientes al año 2008, dando las citadas partes su conformidad a las mismas. Asimismo se acuerda que en el abono del mes de febrero se incluya la cuantía correspondiente al día 29 del citado mes, al ser 2008 año bisiesto, que afecte a las categorías: Jefe de Equipo, Conductor Limpiador, Peon Especialista y Limpiador/a.

CC.OO. considera que la forma en que se va a proceder a la fijación de la tabla salarial del 2008, según el criterio de la parte empresarial y U.G.T no es la correcta, por lo que hace constar su desacuerdo expreso y anuncia la impugnación de dichas tablas.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, se firma por triplicado ejemplar en la fecha indicada ut supra.

TABLAS SALARIALES DE 2008

CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

CATEGORIAS	S. BASE 2008
Director	1188.47
Jefe de Sucursal	1013.19
Oficial 1ª Administrativo	782.67
Oficial 2ª Administrativo	731.34
Auxiliar Administrativo	679.72
Encargado	880.47
Ordenanza. Almacenero, Listero	684.64
Jefe de Equipo	730.65
Conductor-Limpiador	750.60
Peon Especialista	699.85
Limpiador/a	699.85
Plus Hospitalario	60.08
Plus Sanitario	30.04
Plus festivos	7.97
P. Festivo no disfrutado	40.95
Plus Transporte	65.59
Dieta Completa	14.83
Media Dieta	7.79
	C-2967